

**ACUERDO 104**  
(18 de marzo de 2020)

Por el cual se hace la distribución de los excedentes del resultado económico del año 2019.

El Honorable Consejo de Fundadores de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario distribuir los excedentes correspondientes al año 2019, teniendo en cuenta que la Universidad de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del Régimen Tributario Especial (Art. 19 E.T.) y que los excedentes deben ser reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social con el propósito de capitalizar y fortalecer el patrimonio Institucional.

**ACUERDA:**

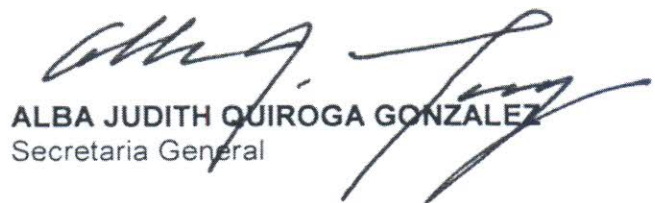
**ARTÍCULO ÚNICO.** Constituir los siguientes fondos para la distribución de excedentes del ejercicio financiero del año 2019 por \$4.650.483.657.00

- Fondo investigación 50 % \$2.325.241.829.00
- Fondo formación y capacitación docentes 20% \$930.096.731.00
- Fondo inversión en infraestructura 20% \$930.096.731.00
- Reserva legal 10% \$465.048.366.00

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
**OSMAR CORREAL CABRAL**  
Presidente Consejo de Fundadores

  
**ALBA JUDITH QUIROGA GONZALEZ**  
Secretaria General

**UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA**